

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO  
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones o subsidios por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y por resultar fallecidos los titulares, quedan notificadas por este conducto, a los herederos, las comunicaciones de cobro Indebido que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Cáceres a 26 de noviembre de 2007.- El Director Provincial del INEM, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución de 01-06-05). La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.<sup>a</sup> Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

D.N.I. HEREDEROS	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS HEREDEROS	NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	D.N.I. INTERESADO	Expediente	Importe	Período	Motivo
6.992.231	M. <sup>a</sup> VICTORIA PODEROSO RODRÍGUEZ Y RESTO DE HEREDEROS DE JOSÉ ANTONIO RAMIRO CIUDAD	JOSÉ ANTONIO RAMIRO CIUDAD	6964565	070001266	269,68	01 -08-2007 A 30-08-2007	DEFUNCIÓN
-----	HEREDEROS DE FELICIANO ANTÓN ROPERO	FELICIANO ANTÓN ROPERO	76097095	070001267	349	01 -06-2007 A 30.06.2007	DEFUNCIÓN
7.426.051	SILVESTRE GORDO QUIJADA Y RESTO DE HEREDEROS DE M. <sup>a</sup>	M. <sup>a</sup> JULIA QUIJADA JIMÉNEZ	76097447	070001268	650,42	01 -04-2007 A 30-05-2007	DEFUNCIÓN

JULIA QUIJADA JIMÉNEZ

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCION INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 26 de noviembre de 2007.- El Director Provincial del INEM, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución de 01-06-05). La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
DAHMANI, MOHAMMED	2177258	0700000580	136,76	3% 5% 10% 20%	140,86 143,60 150,44 164,11	29/09/2006 30/10/2006	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
EL GOUAL, SMAIL	1385597	0700001077	9.176,83	3% 5% 10% 20%	9.452,13 9.635,67 10.094,51 11.012,20	05/11/2002 30/05/2006	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GASSA, KUIDER	3024506	0700000700	182,35	3% 5% 10% 20%	187,82 191,47 200,59 218,82	01/04/2006 30/05/2006	EMIGRACION
KOUCHENE HAMDAL, EL HAJ	76136848	0700000821	106,37	3% 5% 10% 20%	109,56 111,69 117,01 127,64	02/05/2006 30/05/2006	EMIGRACION
MAZOUZI, EL MAZZI	3194819	0700000584	10.014,28	3% 5% 10% 20%	10.314,71 10.514,99 11.015,71 12.017,14	13/11/2002 30/05/2006	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
PABLO APARICIO, ELENA	76125503	0700000814	30,39	3% 5% 10% 20%	31,30 31,91 33,43 36,47	01/02/2006 30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SLIMANI SLIMANI, TAYEB	45131661	0700000782	45,59	3% 5% 10% 20%	46,96 47,87 50,15 54,71	28/09/2006 30/09/2006	EMIGRACION
BOUJEKROUT, MOHAMMED	2839937	0700000S-N	4.233,65	3% 5% 10% 20%	4.360,66 4.445,33 4.657,02 5.080,38	18/09/2003 30/09/2005	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
BOLIFELJA, ROLIAD	1338981	07/00000S-N	4.919,37	3% 5% 10% 20%	5.066,95 5.165,34 5.411,31 5.903,24	24/03/2003 30/10/2005	RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y AA. SOCIALES.

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 26 de noviembre de 2007.- El Director Provincial del INEM, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución de 01-06-05). La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GONZALEZ MUÑOZ, LUIS FRANCISCO	6938411	0700000283	25,55	3%	26,32	29/11/2006 30/11/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
				5%	26,83		
				10%	28,11		
				20%	30,66		
HOYO PENA, FILIBERTO	8791679	0700000081	179,61	3%	185,00	22/08/2006 30/08/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
				5%	188,59		
				10%	197,57		
				20%	215,53		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PEDRO	75981724	0700000322	74,40	3%	76,63	16/01/2007 30/01/2007	JUBILACION
				5%	78,12		
				10%	81,84		
				20%	89,28		
SALGADO MERCHAN, EUGENIO	7430317	0700000298	190,54	3%	196,26	08/08/2006 16/08/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
				5%	200,07		
				10%	209,59		
				20%	228,65		
SANCHEZ DOMINGUEZ, MARIA PILAR	28958533	0700000356	95,82	3%	98,69	01/12/2006 30/12/2006	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	100,61		
				10%	105,40		
				20%	114,98		

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la Seguridad Social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días Contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 26 de noviembre de 2007.- El Director Provincial del INEM, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución de 01-06-05). La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.<sup>a</sup> Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
ABBASSI, ALI	1306356	0700001072	1.544,47	22/11/2006 28/02/2007	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
ARAB, BELHAJ	2425626	0700001083	372,71	15/11/2006 30/01/2007	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
BENTOUMIA, EL HASSANE	2412734	0700001082	9.738,33	28/11/2002 30/05/2006	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOSLAH, FATIMA	2614413	0700001085	380,74	07/02/2007 28/02/2007	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
DARDOUS, EL HOUSSINE	3012146	0700001087	7.661,26	26/12/2002 30/05/2006	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MAIMOUNI, EL HOUCINE	2916513	0700001079	819,65	02/12/2004 30/07/2005	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MOUHOUBI, AHMED	2624377	0700001086	95,18	17/01/2007 30/01/2007	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
SHIMI, ABDELLAH	2638230	0700001075	349,00	09/01/2007 30/01/2007	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
MIHIT, EL MAHJOUR	2054888	0600000253	5.881,77	17/06/2003 29/08/2005	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
ZEROUALI, MOHAMMED SGHIR	1348614	0700000S-N	551,90	26/12/2006 30/01/2007	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL

7470